

ESCRITURA NUMERO: 1.021-1/89

CESTION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS BACIGA-

LUPO OJEDA POR LOS SEÑORES : OSWALDO MENENDEZ

GILBERT Y DOCTOR HECTOR YCAZA YCAZA .-

CUANTIA : \$/ 2.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

vincia del Guayas , República del Ecuador, hoy

día veintinueve de Noviembre de mil novecientos

ochenta y nueve, ante mí abogado GERMAN

CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón, com-

parecen : por una parte , los señores : Os-

waldo Menéndez ⁽¹⁾ Gilbert , quien declara ser

ecuatoriano, divorciado, ejecutivo , y domici-

liado en esta ciudad , por sus propios dere-

chos ; señor doctor Héctor Ycaza Ycaza,

quien declara ser ecuatoriano, viudo, abogado ,

y domiciliado en esta ciudad , por sus pro-

pios derechos ; y por otra el señor Carlos

Bacigálupo Ojeda , quien declara ser ecuato-

riano, casado, ejecutivo, y domiciliado en es-

ta ciudad , por sus propios derechos ; los

comparecientes son mayores de edad , capa-

ces para obligarse y contratar a quienes

de conocerlos doy fe . Bien instruidos en

el objeto y resultados de esta escritura

pública de Cesión de Participaciones de la

Compañía de Responsabilidad Limitada , a

mgh,

5

1 cuyo otorgamiento concurren con amplia y
2 entera libertad , para que la autorice -
3 me presentan la minuta que dice así :
4 SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el
5 Registro de Escrituras Públicas a su -
6 cargo una de Cesión de Participaciones
7 de Sociedad de Responsabilidad Limita -
8 da , al tenor de las siguientes -
9 cláusulas y estipulaciones : - - - - -
10 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura pública,
12 los señores Oswaldo Menéndez Gilbert ✓,
13 divorciado , ecuatoriano , ejecutivo , ma-
14 yor de edad ; el doctor Héctor Ycaza
15 Ycaza ✓, abogado , ecuatoriano , viudo,
16 mayor de edad ; y , Carlos Bacigalupo
17 Ojeda , ✓, casado, ecuatoriano , ejecutivo,
18 mayor de edad , todos ellos por sus
19 propios derechos .- - - - -
20 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- ✓ La Compañía In-
21 versiones San Carlos C. Ltda. ✓ se cons-
22 tituyó mediante escritura pública cele-
23 brada ante el Notario Décimo Segundo
24 del Cantón Guayaquil, el trece de di-
25 ciembre de mil . novecientos setenta y
26 cuatro, e inscrita en el Registrador de
27 la Propiedad el quince de enero de mil
28 novecientos setenta y cinco .- Actualmen-

15 Julio 75

1 te el capital social de la compañía se
2 encuentra distribuido de la siguiente ma-
3 nera : El señor Carlos Bacigalupo Ojeda
4 es propietario de noventa y seis partici-
5 paciones sociales de un mil sucres cada
6 una ; el doctor José Hanna Musse, es pro-
7 pietario de una participación social de
8 un mil sucres ; el señor Arturo Cambover-
9 de Fariasz es propietario de una participa-
10 ción social de un mil sucres ; el señor
11 Oswaldo Menéndez Gilbert, es propietario de
12 una participación social de un mil sucres
13 y el doctor Héctor Ycaza Ycaza es propio-
14 tario de una participación de un mil su-
15 cres . El veintisiete de noviembre de mil
16 novecientos ochenta y nueve se llevó a
17 cabo una Junta General Universal de So-
18 cios , en la que se autorizó a los socios
19 doctor Héctor Ycaza Ycaza y Oswaldo Me-
20 néndez Gilbert para que cedan y trans-
21 fieran las participaciones sociales que
22 poseen en el capital social de la com-
23 pañia en favor del señor Carlos Baciga-
24 lupo Ojeda . - - - - -
25 CLAUDULA TERCERA, CESION DE PARTICIPACIONES . -
26 Con los antecedentes que se dejan expues-
27 tos en la cláusula segunda que antecede,
28 el señor doctor Héctor Ycaza Ycaza cede

1 y transfere en favor del señor Carlos Ba-
2 cigalupo Ojeda una participación social de
3 un mil sucres que posee en el capital
4 social de la compañía ; y , el señor
5 Oswaldo Menéndez Gilbert cede y transfiere
6 en favor del señor Carlos Bacigalupo
7 Ojeda una participación social de un -
8 mil sucres que posee en el capital social
9 de la compañía .El señor Carlos Baci-
10 galupo Ojeda manifiesta que acepta la
11 cesión y transferencias hechas a su fa-
12 vor por el doctor Héctor Ycaza Ycaza y
13 Oswaldo Menéndez Gilbert , por convenir
14 a sus intereses .- - - - -

15 CLAUSULA CUARTA : PRECIO .- El . precio

16 pactado para la cesión y transferencia
17 de las dos participaciones sociales , es el
18 valor nominal de las mismas , es decir
19 la suma de un mil sucres por cada -
20 una de ellas , que los vendedores de-

21 claran tener recibido en sucres billetes ,
22 monedas del Banco Central del Ecuador.

23 Agregue usted señor Notario las demás

24 cláusulas de estilo para la mayor va-

25 lidez y eficacia de este instrumento .-

26 firmado : Oswaldo Menéndez Stevenson .-

27 Abogado .- Registro : número cero ochenta y

28 o c h o .- Los otorgantes ratifican en

Nº 387771

POR \$ 6-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Dr. Hector Paredes Jota
Gen. Gen

la suma de _____

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 2000 =

Guayaquil, Dec 1968

Notaria 18

Orden No. 414445

EL COLECTOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES SAN CARLOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTISIETE
DE NOVIEMBRE DE 1989

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 17h00 en el local ubicado en el Km. 14.5 Via Daule, se reunieron en Sesión, los socios de la compañía Inversiones San Carlos C. Ltda., señores:

- CARLOS BACIGALUPO OJEDA, propietario de noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una;
- OSWALDO MENENDEZ GILBERT, propietario de una participación de un mil sucres;
- ARTURO CAMPOVERDE FARIAS, propietario de una participación de un mil sucres;
- DR. HECTOR YCAZA YCAZA, propietario de una participación de un mil sucres;
- JOSE HANNA HUSSE, propietario de una participación de un mil sucres.

Por la concurrencia antedicha, se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, lo cual les permite constituirse en Junta General Universal de Socios, decidiéndose por unanimidad hacerlo para conocer y resolver sobre la solicitud presentada por los señores: Oswaldo Menéndez Gilbert y el Dr. Héctor Ycaza Ycaza, para transferir una participación social que poseen en el capital social de la compañía, cada uno de ellos.

Preside la reunion el Presidente de la compañía, señor Carlos Bacigalupo Ojeda y actua de Secretario el Gerente al señor Arturo Campo Verde Farias. Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios, elaboró la lista de asistentes y comprobó que a la Junta habian concurrido los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada y abierta la sesión. Habiendo expuesto los señores, Oswaldo Menéndez y el Dr. Héctor Ycaza Ycaza su deseo de transferir sus participaciones sociales de un mil sucres, que poseen en el capital de la compañía al Señor Carlos Bacigalupo Ojeda, Pasa a deliberarse sobre el punto, el cual es aprobado, resolviéndose autorizar las transferencias de las dos participaciones sociales, en favor del señor Carlos Bacigalupo Ojeda.-

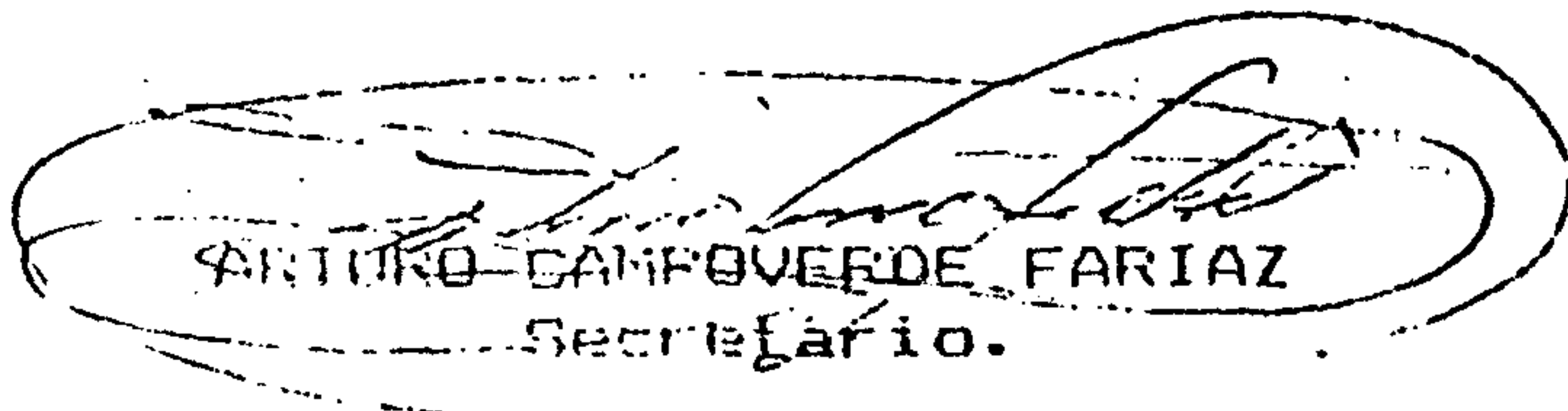
No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente concede un receso para que se proceda a redactar esta Acta, lo que así se hace. Reinstalada la sesión con todos los concurrentes, el Gerente Secretario da lectura al presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo

cual el presidente declara terminada la sesion a las 10h00,
firmando para constancia en unidad de acto todos los socios y
Gerente-Secretario que certifica.-

f.) Carlos Bacigalupo Ojeda, Presidente, f.) f.) Oswaldo
Menéndez Gilbert, f.) Arturo Campoverde Fariaz Gerente-
Secretario; f.) Dr. Hector Ycaza Ycaza, Dr. Jose Hanna Musse.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original
que obra en archivos, al que me remito en caso de
ser necesario.

Guayaquil, Marzo 12 de 1976.--



ARTURO CAMPOVERDE FARIAZ
Secretario.

1 todas sus partes la minuta inserta que
2 queda elevada a escritura pública para que
3 surta sus efectos legales . Se agrega la Cer-
4 tificación ; comprobantes de pago a favor de
5 los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Do-
6 lores Sucre de esta ciudad .- Leída que
7 fue esta escritura pública por mí el No-
8 tario en alta voz, de principio a fin a
9 los comparecientes éstos la aprueban y la
10 suscriben conmigo en unidad de acto. DOY Fe.-

11 Enmendado : veintinueve

12
13
14 1) Oswaldo Menéndez, Gilbert, CC: 0902527969
CV: 225-089

15
16
17
18 2) Sr. Néctor Ycaza Ycaza CC: 0999104951
CV: 260-231

19
20
21
22 3) Carlos Bacigalupo Ojeda CC: C902604354
23 CV: C34-231
24
25
26
27
28

REGISTRO MORGAN LEONARDO GUIL.
Valor p... bajo
\$1. 975 ad/po.